DECRETO N° 1335/2012

Publicación: 17 de julio de 2012

Incremento 7% Convenios Sec. de Salud

DECRETO Nº 1335/2012

FECHA: 17.07.2012

PUBLICADO: 17.07.2012

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremento del Siete por ciento (7%), en las sumas estipuladas oportunamente en los Convenios que establecen montos fijos, a percibir por los Agentes de la Administración Pública Municipal dependientes de las distintas Dependencias de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente a partir del 1º de Julio de 2012, en virtud de lo expresado en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Establécese que los Convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detallan:

-Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas y Dirección de Atención Primaria de la Salud

· Enfermeros: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($856,29).

· Administrativos: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS ($681,14).

· Ordenanzas: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($583,85).

-Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas, Centro de Salud Benito Legeren y Centro de Salud Villa Zorraquin

· Chóferes de Ambulancia: PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($1081,18).

· Camilleros: PESOS SETECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($720,79).

-Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas

· Radio Operadores: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS ($681,14).

-Convenio personal de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores

· Chóferes: PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS ($1165,23).

· Acompañantes: PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($517,88).

-Convenio personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental

· Código 345: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($354,84).

· Código 332: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($668,31).

ARTICULO 3º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico de 2012.

ARTICULO 4º.- Exceptuase la presente medida de lo dispuesto mediante Decreto Nº444/2.011 de fecha 01 de Julio de 2012.

ARTICULO 5º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada al Dirección de Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y archívese.